

en el grupo B, que se ha atribuido a sus compañeros integrantes en dicha Escala, y con efectos económicos al 1 de mayo de 1985; no se hace expresa condena en costas.»

Lo que comunico a VV. II.

Madrid, 3 de octubre de 1991.-P. D., el Director general de Servicios, Luis Felipe Paradela González.

Ilmos. Sres. Subsecretario de Sanidad y Consumo y Director general de Servicios.

**25957** *ORDEN de 3 de octubre de 1991 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha en el recurso contencioso-administrativo número 583/88, interpuesto contra este Departamento por don Eloy Rodríguez López.*

De orden del excelentísimo señor Ministro se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada con fecha 7 de julio de 1989 por el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha en el recurso contencioso-administrativo número 583/88, promovido por don Eloy Rodríguez López, sobre integración del recurrente en el Estatuto Jurídico del Personal Médico de la Seguridad Social con la categoría o plaza de Jefe de Sección de Neumología en el Hospital «Virgen de los Llanos», de Albacete, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Eloy Rodríguez López contra la resolución de la Secretaría General de Asistencia Sanitaria de 2 de abril de 1988, debemos declarar y declaramos ajustada a Derecho tal resolución, sin costas.»

Lo que comunico a VV. II.

Madrid, 3 de octubre de 1991.-P. D., el Director general de Servicios, Luis Felipe Paradela González.

Ilmos. Sres. Secretario general para el Sistema Nacional de Salud y Director general de Recursos Humanos y Organización.

**25958** *ORDEN de 3 de octubre de 1991 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León (Valladolid) en el recurso contencioso-administrativo número 1.132/88, interpuesto contra este Departamento por don Riad Boudakji.*

De orden del excelentísimo señor Ministro se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada con fecha 29 de mayo de 1991 por el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León (Valladolid) en el recurso contencioso-administrativo número 1.132/88, promovido por don Riad Boudakji, sobre sanción disciplinaria, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que declarando la incompetencia de esta Sala, para conocer de la pretensión deducida por la representación procesal de don Riad Boudakji, frente a la Administración, debía inhibirse del conocimiento del mismo, en favor de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, remitiéndose los presentes autos y expediente administrativo una vez firme esta resolución, previo emplazamiento de las partes por término de treinta días.

Lo que comunico a V. I.

Madrid, 3 de octubre de 1991.-P. D., el Director general de Servicios, Luis Felipe Paradela González.

Ilma. Sra. Subsecretaria de Sanidad y Consumo.

**25959** *ORDEN de 3 de octubre de 1991 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Asturias en el recurso contencioso-administrativo número 1.080/88, interpuesto contra este Departamento por doña María del Carmen Cuervo González.*

De orden del excelentísimo señor Ministro se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada con fecha 28 de marzo de 1990 por el Tribunal Superior de Justicia de Asturias en el recurso contencioso-administrativo número 1.080/88, promovido por doña María del Carmen Cuervo González, sobre provisión de tres plazas vacantes de A.T.S. de Zona en la localidad de Oviedo, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallo: En atención a lo expuesto, la Sala ha decidido: Desestimar el recurso contencioso interpuesto por el Procurador don Angel García Cosío Alvarez, en nombre y representación de doña María del Carmen Cuervo González, contra resoluciones de la Comisión Central de Reclamaciones sobre declaración y provisión de vacantes del personal sanitario de la Seguridad Social de fecha 11 de marzo de 1988, y la presunta del Ministerio de Sanidad y Consumo, desestimatoria de la alzada, representada por el señor Abogado del Estado, acuerdos expreso y presunto que se mantienen por ser conformes a Derecho. Sin pronunciamiento sobre las costas procesales.»

Lo que comunico a VV. II.

Madrid, 3 de octubre de 1991.-P. D., el Director general de Servicios, Luis Felipe Paradela González.

Ilmos. Sres. Secretario general para el Sistema Nacional de Salud y Director general de Recursos Humanos y Organización.

**25960** *ORDEN de 3 de octubre de 1991 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid en el recurso contencioso-administrativo número 2.055/1987, interpuesto contra este Departamento por don Cayetano Sánchez San Agapito.*

De orden del excelentísimo señor Ministro se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada con fecha de 1 de febrero de 1991 por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid (Sección Séptima) en el recurso contencioso-administrativo número 2.055/1987, promovido por don Cayetano Sánchez San Agapito, sobre sanción disciplinaria, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que estimando en parte el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Cayetano Sánchez San Agapito, contra resolución de la Subsecretaría del Ministerio de Sanidad y Consumo de 26 de febrero de 1987, confirmada en reposición por silencio administrativo, debemos anular y anulamos en parte dicha resolución, por no ser, en parte, conforme a Derecho, y declaramos el que asiste al recurrente a no ser sancionado por la infracción tipificada en el artículo 66.3 c) del Estatuto de Personal Médico de la Seguridad Social, quedando por la presente sin valor ni efecto alguno la sanción impuesta de diez días de suspensión de empleo y sueldo, y confirmamos en lo demás la resolución por ser en lo demás conforme a Derecho, tanto en la inculpación de la falta del artículo 66.3 f) del citado Estatuto como la sanción impuesta de suspensión de empleo y sueldo por tiempo de un mes; sin imposición de las costas del proceso.»

Lo que comunico a V. I.

Madrid, 3 de octubre de 1991.-P. D., el Director general de Servicios, Luis Felipe Paradela González.

Ilma. Sra. Subsecretaria de Sanidad y Consumo.

**25961** *ORDEN de 3 de octubre de 1991 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid en el recurso contencioso-administrativo número 1.504/88, interpuesto contra este Departamento por don Guillermo Angel Martín Núñez.*

De orden del excelentísimo señor Ministro se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada con fecha 27 de febrero de 1991 por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid (Sección Sexta) en el recurso contencioso-administrativo número 1.504/88, promovido por don Guillermo Angel Martín-Núñez, sobre provisión de puestos de Facultativos especialistas de Hematología y Hemoterapia en la Comunidad Autónoma de Extremadura, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación de don Guillermo Angel Martín Núñez contra la resolución de la Secretaría General de Asistencia Sanitaria del Ministerio de Sanidad, que designó el personal para la provisión de puestos de Facultativo y Especialista de los Servicios Jerarquizados de las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social y su desestimación en reposición; debemos declarar y declaramos tal resolución conforme con el ordenamiento jurídico. No se hace expresa imposición de costas.»

Lo que comunico a VV. II.

Madrid, 3 de octubre de 1991.-P. D., el Director general de Servicios, Luis Felipe Paradela González.

Ilmos. Sres. Secretario general para el Sistema Nacional de Salud y Director general de Recursos Humanos y Organización.